

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con solicitud de medidas cautelares, fue repartida el 23 de noviembre de 2020 y recibida por este Juzgado a través del correo electrónico el mismo día a las 4:41 p.m. La abogada de la parte demandante aparece con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica greco@une.net.co A Despacho.

Medellín, 9 de diciembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de diciembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOOMEVA S.A.
Demandado	MARGARITA MARÍA MORENO URIBE
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00843 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por BANCOOMEVA en contra de MARGARITA MARÍA MORENO URIBE, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. CORREGIRÁ los hechos primero y segundo de la demanda en lo referente a la fecha de vencimiento de las obligaciones incorporadas en los títulos valores, ya que las fechas indicadas no concuerdan con la literalidad del título valor.
2. CORREGIRÁ las pretensiones en lo referente a la fecha de exigibilidad de las obligaciones incorporadas en los títulos valores, conforme se subsane lo indicado en el numeral primero de este proveído de ser procedente.
3. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por BANCOOMEVA en contra de MARGARITA MARÍA MORENO URIBE, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

794b082773e75f4cf8343b490662979ac0e8f26d6e6cf98aba964fa37
3e81263

Documento generado en 09/12/2020 10:26:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 099 (E)** Hoy **10 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.